SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0330/2017
BITÁCORA: 15/G1-0108/01/17

Toluca, México, 20 de Enero de 2017

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
30 ENE 2017
RECIBIDO
NOMBRE:
ATENCIÓN CIUDADANA

EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN
CONOCIDO S/N. S/N SAN MIGUEL OXTOTILPAN BARRIO LA PALMA
51320 TEMASCALTEPEC, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/3918/2016 de fecha 23 de Junio de 2016, para el predio denominado EJIDO "SAN MIGUEL OXTOTILPAN", UBICADO EN EL AREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA "AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA NEVADO DE TOLUCA", MPIO. DE TEMASCALTEPEC, MEX., que cuenta con el código de identificación G-15-086-MIG-003/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, *Abies sp.*, (Oyamel), 753.854 Metros cúbicos	100	101	200	16921783	16921882

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
DESPACHADO
20 ENE 2017
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Micafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**